



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Cunday Tolima, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular: 2019-00087
Demandante: BANAGRARIO S.A.
Demandado: ANGEL MARIA BUITRAGO CORDOBA

Una vez revisado el expediente, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer al Dr. Juan Diego Cortes Arias como Representante Legal del demandante en la forma y términos que le amerita la EE.PP 0932 del 1 de agosto de 2022 de la Notaria 22 del Círculo de Bogotá, vista a folio 124.

SEGUNDO: Reconocer Personería a la Dra Yeimi Carolina Bonilla Chacon como apoderada del demandante en la forma y términos a que se refiere el poder otorgado por su Representante Legal, (folio 95).

TERCERO: Previo a declarar la terminación del proceso por pago parcial de la obligación, se insta a la interesada para que complete las facultades del poder, tal y como lo exige el artículo 461 CGP.

CUARTO: Dese a conocer esta providencia de conformidad con la Ley 2213-2022; oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase,

FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ
Juez

fyrh/glrt